

**TECNOLOGICO DE ENERGIA E INNOVACION**  
**ACUERDO No.021 (Diciembre 15 de 2017)**

El Consejo Superior **DEL TECNOLOGICO DE ENERGIA E INNOVACION,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Tecnológico de Energía e Innovación, es una Institución de Educación Superior, de nacionalidad colombiana, organizada como Fundación, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la ley 30 de 1992 en el capítulo VI art 28, reconoce a las universidades entre otros derechos, el de dar y modificar sus estatutos adoptar sus propios regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y función institucional.

Que teniendo en cuenta los avances de la dinámica institucional se hace necesario decretar el código de ética y de buen gobierno

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** El código de ética y buen gobierno es un mecanismo de gestión de calidad, que favorece el cumplimiento de la misión de E-LERNOVA bajo direccionamientos claros que expresan los comportamientos y conductas que deben reflejar los distintos actores y órganos institucionales en sus actuaciones cotidianas. Por lo anterior, estas normas complementan lo establecido en los estatutos y disposiciones legales aplicables al interior de la Institución

**Artículo 2.** EL Código de Ética y buen gobierno rige para todos los directivos, docentes, empleados y contratistas, que hacen parte de la comunidad educativa.

**Artículo 3.** Aprobar El código de ética y buen gobierno REG-DP-012 v0 en su versión 0, el cual entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete (2017).

  
**RICARDO STRIEDINGER CEPEDA**  
Presidente del Consejo Superior

  
**SAMUEL STRIEDINGER MELO**  
Secretario General